

Medio abierto como espacio y como intervención socioeducativa con infancia y adolescencia en situación de riesgo social

Un repaso histórico

El niño hasta el siglo XX había merecido poca consideración social; los niños eran propiedad de los padres y no eran destinatarios de ninguna clase de atención específica. Las transformaciones sociales, como también los avances de la psicología y la pedagogía, sirvieron para dar relevancia al mundo de la infancia, para dotarlo de contenido y sensibilizar a todos hacia la necesidad de atender a los niños y protegerlos, frente a la debilidad intrínseca a su propia condición de menores. Simplificando un poco, los niños eran considerados desde la vertiente de la protección social, fundamentalmente como seres frágiles e inmaduros que necesitaban esta protección hasta alcanzar la autosuficiencia personal.

Hoy, conseguida la plena escolarización obligatoria en los países desarrollados, las instituciones públicas y también las entidades de iniciativa social se han volcado al mundo de la infancia teniendo en cuenta otros aspectos y, en particular, de la infancia en riesgo, es decir, aquel segmento de la población infantil, que por el hecho de estar envuelto de ciertas condiciones socioeconómicas, culturales o personales puede sufrir desatenciones o, incluso, maltratamientos graves.

Las problemáticas laborales, las situaciones de marginación fruto de las dinámicas socioeconómicas de las sociedades postindustriales, o las propias dificultades de carácter emocional o psicológico de las familias de algunos niños, pueden resultar factores de riesgo por su desarrollo normalizado y, a veces incluso, para su propia integridad física o psíquica.

La acción de los poderes públicos y de las entidades sociales que trabajan en materia de infancia, tiene por objetivo llevar a cabo una acción protectora de los niños y también una acción preventiva. Así, Maluquer de Motes (1998:161-162) afirma que “el respeto y la protección de los menores y de sus derechos se transforma en una situación extrema cuando se ha de llegar a la declaración del menor desamparado para obtener efectiva protección. En este sentido el común de la legislación, dentro del ámbito del respectivo territorio, determina esta calificación extrema para intervenir con rapidez y sacar al menor de la situación de desatención que sólo le produce daño o perjuicio”.

Acción protectora por el hecho de que trata de preservar a los niños de las situaciones de desatención o maltrato. Acción preventiva porque intenta manipular los factores asociados al nacimiento de problemáticas o necesidades sociales que puedan hacer reaparecer las anteriores situaciones. Pese a estas

afirmaciones, siempre queda viva una cierta tensión y debate entre lo que consideramos protección y prevención, y lo que puede acabar resultando control social; pero éste no es el tema del artículo y, por consiguiente, lo dejo sólo apuntado.

En este proceso de construcción de una estructura protectora, y dentro del proceso de constitución de la Red de Servicios Sociales a partir de los años 80 en Cataluña, nacieron diversos programas de intervención social, con una clave paliativa y compensatoria. Estos programas y sus respectivos proyectos ubicaban su intervención en el mismo ámbito de vivencia del niño y el adolescente, participaban de su vida cotidiana y pertenecían a su mundo de relaciones habituales y conocidas. Es a lo que Casas (1998) se refiere cuando habla de medio abierto como un conjunto de “programas destinados a hacer un trabajo preventivo con niños, jóvenes y adolescentes, que se encuentran en situación de riesgo o cierto desamparo”, como, por ejemplo, la figura del educador de calle, los pre-talleres, o los centros abiertos, iniciando lo que podríamos llamar intervención socioeducativa en medio abierto, velando sobre todo para que la acción se realizase en el propio medio, priorizando el conocimiento y la proximidad a las diferentes situaciones que demandaban la atención.

Muchos de ellos nacían de la dinámica de animación sociocultural y educación en el tiempo libre vigentes en Cataluña desde los años 50. Querían responder a una nueva sensibilidad de atención a la infancia, especialmente de determinados barrios populares muy deprimidos. Primero lo hicieron desde iniciativas del mundo del tiempo libre, pero poco a poco, fueron introduciendo dinámicas de especialización educativa, bajo la tutela de la Administración local, y más frecuentemente aún, de la iniciativa de entidades, colectivos y Fundaciones. Las necesidades concretas de protección a la infancia fueron los ejes de los nuevos proyectos que querían responder a situaciones de niños que, por determinadas circunstancias sociofamiliares, no recibían un apoyo suficiente que les permitiera un desarrollo afectivo, cognitivo, personal y social.

Los colectivos atendidos hasta aquel momento eran diversos, y estaban ubicados en un contexto bastante estable, especialmente respecto a la proximidad de unos determinados valores y consenso de principios de cohesión social. De esta forma el esquema de intervención social respondía una interpretación uniformadora y culturalmente homogénea, ignorando bastante las diferencias interculturales existentes. Las *necesidades* se relacionaban con el esquema clásico de vinculación a situaciones de pobreza cultural y económica, a los problemas de drogodependencias, o determinadas realidades de desajuste familiar y de la inmigración del campo peninsular hacia las áreas metropolitanas industriales.

Pero es necesario decir que en los 90 las circunstancias sociales y las necesidades comenzaron a cambiar sustancialmente, unido a un crecimiento papel de protagonismo del Sector público, especialmente los Ayuntamientos y los Consejos Comarcales en las intervenciones de medio abierto. La legislación fue evolucionando, renovando las disposiciones jurídicas que se heredaban de la Dictadura, adecuándose cada vez más a los criterios de la Unión Europea y al consenso de Naciones Unidas, y definiendo cada vez más tanto las plataformas de intervención, como los objetivos generales que ésta debería mantener. El medio abierto y los programas que lo conformaban tomaba cuerpo y fuerza en el conjunto de las nuevas iniciativas con infancia y adolescencia.

Algunas constataciones desde la legislación y las instituciones públicas en torno a las nuevas situaciones de la infancia y adolescencia en riesgo social

Desde los inicios de la legislación autonómica se tuvo clara la opción por un trabajo de protección claro y decidido para la Infancia, por lo menos respecto a planteamientos teóricos. Por ejemplo, la Ley de Servicios Sociales 26/85, de 27 de diciembre, enunciaba que “se consideran áreas de actuación, la atención y promoción del bienestar de la infancia y de la adolescencia, con el objetivo de contribuir a su pleno desarrollo personal, especialmente en los casos en que los entornos sociofamiliares y comunitarios tengan un alto riesgo social, sin perjuicio de las funciones específicas de protección y tutela de menores”.

Pero en los últimos años han aparecido toda una serie de dinámicas sociales nuevas, especialmente las derivadas de la movilidad de población con la llegada de nuevos lenguajes y tradiciones culturales, que unidos a la crisis de las prestaciones del estado del bienestar con el aumento del número de procesos de exclusión social, nos obliga a plantear de nuevo toda una serie de nuevas necesidades que sufre la infancia en Cataluña, y con ellas una revisión de las intervenciones compensatorias que realizan los diferentes programas de atención a la infancia.

Según el último informe sobre el modelo de Atención a la Infancia en riesgo en Cataluña del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya

(2001), “por otro lado, y desde el análisis realizado a la población infantil y adolescente atendida en estos últimos 7-8 años, sobre todo en Cataluña, se constata que la población objeto de protección ha cambiado de forma determinante. Se ha pasado de la atención a los niños pobres y desamparados a una tipología más compleja”.

Según este informe, las nuevas poblaciones infantiles y adolescentes en situaciones de riesgo social, comportan problemas patológicos importantes, en los que la agresividad y la violencia parece formar parte de su forma habitual de relacionarse, comunicarse y, en definitiva, de interaccionar con su entorno. Se hace cada vez más patente la conflictividad asociada a adolescentes que denotan una psicopatología severa, “unos niños y jóvenes que deben protegerse y no siempre quieren ser protegidos”, en palabras de la misma Dirección General de Atención al Menor (2001), que plantea la necesidad de revisar el sistema de asistencia dada la agresividad y el rechazo de los usuarios. Esta realidad nos sitúa ante una reflexión técnica e institucional obligada, además de una cierta reflexión social, donde hoy muchos de los agentes de intervención social y la mayoría de políticos e instituciones públicas, se muestran favorables.

Es entonces cuando el trabajo en medio abierto aparece como especialmente relevante, alternativa al internamiento del menor, y comienza a recibir por parte del marco legal un reconocimiento de su importancia. Revisemos algunos artículos del mismo a modo de ejemplo:

- “En la ejecución de medidas adoptadas respecto a la situación de los menores, hay que procurar mantener estos en su medio natural o en condiciones que se aproximen al medio familiar normal, siempre que sea en detrimentos de los intereses del menor”. Ley 11/1985 de protección de menores. Artículo 12.

- “Se procurará la reinserción del menor en la propia familia y que la guarda y la acogida de los hermanos se confíe a una misma institución o persona, siempre que redunde en interés del menor”. (Ley 21/1987. Artículo 172.4).

- Maluquer de Motes (1998:163) hablando de la Ley 37/1997 señala que “en general las medidas señaladas tienen dos postulados diferentes que se debaten entre mantener al menor desamparado en el ámbito de su propio hogar y ambiente familiar o sacarlo de este entorno y atribuir la responsabilidad genérica y específica a otra persona o institución”.

- “Los servicios sociales han de tender a mantener a los ciudadanos en sus ambientes familiar y social o, si procede, a reinsertarlos en el entorno de

la comunidad, respetando en todos los casos el derecho a la diferencia”. (Ley 4/1994 de administración institucional, desconcentración y de coordinación del sistema catalán de servicios sociales. Artículo 6.e).

- “Serán principios rectores de la actuación de los poderes públicos, los siguientes: el mantenimiento del menor en el medio familiar de origen a no ser que no sea conveniente para su interés”. (Ley Orgánica 15/1996 de Protección Jurídica del menor. Artículo 11.2.b)

- Será principio rector de la actuación de los poderes públicos, la prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar al desarrollo personal del menor” (Ley Orgánica 15/1996 de Protección Jurídica del menor. Artículo 11.2.d).

- “La prioridad de los programas de actuación en el entorno familiar y social propio, siempre que no sea perjudicial para los intereses de los menores y jóvenes”. (Ley 27/2001 de Justicia Juvenil. Artículo 4.f)

- “Son medidas preventivas y educativas: la atención en determinados centros abiertos, talleres y otros servicios comunitarios... La atención en su propio entorno... La derivación hacia un centro de acogida o residencial tiene que ser siempre el último recurso a utilizar y sólo se puede acordar cuando no es posible de utilizar hacia otro programa”. (Ley 8/2002 sobre medidas de protección a los menores desamparados y de la adopción, y de regulación de la atención especial a los adolescentes con conductas de alto riesgo social. Artículo 45.2.a., 45.2.b., 45.3).

Autores como Sevilla (2002:175), que han trabajado de una forma minuciosa la legislación social y de protección a la Infancia de las diversas Autonomías del Estado español, creen que es muy frecuente encontrar dentro de la Legislación de las Comunidades Autónomas una actividad de seguimiento del menor y su reinserción en el propio medio, actividad “que se hace evidentemente necesaria cuando ha existido una carencia o situación de riesgo y se pretenden erradicar total y eficazmente los factores que han conducido a ella”.

Pero al mismo tiempo, en el caso de Cataluña se estaba produciendo a escala legislativa un endurecimiento de las condiciones de la Protección, y así según Ley de modificación de la Ley 37/1991, sobre medidas de protección de los menores desamparados y de la adopción, y de regulación de la atención especial a los adolescentes con conductas de alto riesgo social, de 30 de septiembre de 2001, “de un lado, la entidad de protección de personas menores cada vez ha de atender a más chicos y chicas adolescentes y menos niños porque se dan menos

abandonos y más adopciones y porque las personas adolescentes, con problemas familiares o sin, con mucha frecuencia son más conflictivas y refractarias a la aplicación de las medidas de protección que necesitan para atenderlos y para promover el desarrollo integral de su personalidad”.

La Ley constataba la creciente dificultad de las condiciones en el trabajo de tutela y Protección desde el internamiento de menores con riesgo social, cuando estos acababan rechazando la oferta educativa y material que les ofrecía la Institución, que por su lado sólo encontraba solución endureciendo cada vez más los mecanismos de control de los niños y adolescentes atendidos en los Centros. Funes (1999:14), habla en su reflexión sobre la Ley, si “nuestro reto, nuestro dilema, todavía es de si tenemos que castigar a los nuevos *salvajes* o construir nuevas formas de actuar para responsabilizar a los ciudadanos y las ciudadanas”.

Hoy se vuelve a hablar seriamente del medio abierto como plataforma privilegiada de intervención con infancia en riesgo social

Hoy se vuelve a hablar seriamente del medio abierto como plataforma privilegiada de intervención con infancia en riesgo social. Las nuevas reformas de las Leyes del Menor, que se realizan tanto desde la vertiente de Protección como desde Justicia, ven en este ámbito una propuesta que puede evitar las situaciones que conducen a la institucionalización del menor.

El artículo 44b de la citada Ley de modificación de la Ley 37/1991, sobre medidas de protección de los menores desamparados y de la adopción, y de regulación de la atención especial a los adolescentes con conductas de alto riesgo social, de 30 de septiembre de 2001, habla de que “en ejercicio de su función de prevención de la marginación, de las conductas de alto riesgo social y la delincuencia, las administraciones quedan comprometidas a financiar con las dotaciones adecuadas el trabajo de los educadores de calle, equipos básicos de servicios sociales y equipos de atención a la infancia y a la adolescencia, y también todos aquellos servicios o prestaciones que den soporte a la atención del adolescente en el propio entorno”. Parecía que la Administración se comprometía desde la legislación a fortalecer económicamente los programas en medio abierto.

En esta misma línea, el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, en sus líneas estratégicas para el 2001, afirma que “el futuro de la protección a la infancia en riesgo ha de pasar por los principios contenidos en el modelo que potencia el desarrollo del menor en riesgo en el entorno familiar propio o alternativo, que trabaje el entorno familiar facilitando el cambio y la responsabilización, que su intervención sea necesaria pero no más, para no generar dependencias”.

Podemos añadir, además, las nuevas situaciones de desamparo que afectan especialmente a la población extranjera menor de edad, unida a la dificultad de establecer con los intereses comunes, cuestionan de una forma clara las acciones del internamiento, e incluso de las acogidas. Es a lo que Funes (1999:12) se refiere cuando habla de la institucionalización como “la impotencia de una sociedad compleja para atender a quien no sigue la marcha o para incluir o aceptar al que es diferente”.

De esta forma el medio abierto se configura como alternativa al internamiento y a la ruptura de los lazos del niño con la familia y el mundo más cercano en donde ha nacido y crecido, la propuesta del medio abierto permite diseñar intervenciones educativas en el propio espacio familiar y social del niño, actuaciones más regulares, cotidianas, extensivas y especialmente normalizadoras de las situaciones personales. Y todo esto acontece en un momento donde el llamado trabajo comunitario se está convirtiendo en una variable muy importante en el ámbito de la prevención de situaciones de riesgo social y de construcción de un nuevo tejido de relaciones en los distintos barrios y, al mismo tiempo, de establecer y estrechar lazos entre las distintas comunidades culturales que se encuentran en un mismo territorio.

Salvando las distancias hacia determinadas situaciones personales de niños con mucha complejidad, o con situaciones de desamparo graves y extremas, el medio abierto como intuición de trabajo socioeducativo, brinda una oportunidad privilegiada a la Educación Social. Le permite definir, diseñar e implementar programas e intervenciones cada vez más inseridas en el conjunto del tejido social, cada vez más relacionadas con los recursos del territorio, cada vez más interdisciplinarias con el resto de agentes sociales y educativos.

La difícil acotación del medio abierto desde los programas de intervención

Estudios europeos como el de Wolfersdart (1989), constatan la necesidad de desinstitucionalizar a los menores de los recursos residenciales unida a la conveniencia de la reinserción en la propia comunidad haciendo un trabajo en el entorno inmediato. Igualmente la importancia del trabajo individual a partir de la incorporación de un menor a un grupo de iguales (currículum especializado, tutoría, desarrollo de potencialidades); la normalización como una directriz

prioritaria de la intervención; el trabajo preventivo en situaciones de riesgo social para evitar las intervenciones de internamiento; la integración de la diferencia a partir de redes normalizadas pese a contar con apoyos específicos a las situaciones más desprotegidas.

El acercamiento al medio abierto ya sea como ámbito de actuación, ya sea como criterio de intervención, es de difícil sistematización dada la gran dispersión y mutación de los programas que lo conforman

Pero el acercamiento al medio abierto ya sea como ámbito de actuación, ya sea como criterio de intervención, es de difícil sistematización dada la gran dispersión y mutación de los programas que lo conforman. El registro mismo de sus actuaciones, cuando se hace búsqueda e investigación, resulta bastante complicado. Y todo esto porque muchos de los proyectos son complemento de programas de un alcance más amplio. Programas que quieren atender a un colectivo de destinatarios heterogéneo, con frecuencia más que lo previsto en sus documentaciones iniciales, para responder a necesidades concretas de determinados grupos de usuarios, al tiempo que mantener actuaciones suficientemente amplias como para evitar espacios de posibles guetos en sus servicios.

Esta serie de programas tienen dinámicas propias tanto específicas que parece que se quieren escapar continuamente de la misma indefinición del medio abierto. Además, encontramos encauzadas por parte de la Administración local o de Entidades otras intervenciones puntuales que responden a necesidades concretas y que son difíciles de ubicar dentro de un programa. Su clasificación y estructuración en torno a un modelo no siempre es posible, de tal manera que más bien se adscriben al medio abierto buscando una justificación o personalidad que todavía no tienen por la falta de recorrido y práctica en sus intervenciones.

Podemos buscar un denominador común de todas estas actuaciones, como por ejemplo el peso que tiene en todas ellas el ámbito de lo local y particular, especialmente respecto al territorio y a los destinatarios

Pese a todo, podemos buscar un denominador común de todas estas actuaciones, como por ejemplo el peso que tiene en todas ellas el ámbito de lo local y particular, especialmente respecto al territorio y a los destinatarios. Son buenas conocedoras del medio donde se trabaja y de sus necesidades, de tal manera que resultan proyectos y programas, cuando se da el caso, privilegiados en lo referente al acercamiento a la realidad social, a los recursos, y a las posibilidades del entorno.

Y es que el medio abierto desde la vertiente de protección, nació como fruto de toda una serie de experiencias educativas concretas que querían complementar o, incluso, ser alternativas a las tradicionales intervenciones como la educación formal. Su carácter extraordinario hizo que, con frecuencia, fuese un campo de experimentación y nacimiento de continuos proyectos, que querían responder a intuiciones, resolver necesidades y problemas de diversos colectivos. De esta manera quedaron definidos mucho antes los programas en medio abierto que su fundamentación teórica como espacio pedagógico.

Pero cabe puntualizar que en la educación no formal, especialmente la que hace referencia a la animación sociocultural, ya encontramos todo un proceso de reflexión metodológico y epistemológico en torno a su espacio de intervención. La acción socioeducativa en medio abierto, al ser en cierta forma heredera suya, ha tomado algunos de estos presupuestos, no dedicando demasiados esfuerzos a hacer una de propia, convirtiendo su ámbito en un espacio lleno de acciones originales y novedosas, pero pobre en planteamientos globales. Todo esto dentro de un contexto de intervención cambiante y experimental que da todavía menos posibilidades de construir una base teórica, acentuando la urgencia de la praxis. Lo confirma Costa Cabanillas (1994:257) desde la crítica a la práctica profesional de la educación social, cuando afirma que “en los escenarios de la práctica profesional existen pocas oportunidades, más allá del ensayo y el error, para desarrollar las competencias instrumentales necesarias y para reflexionar sobre lo que se hace. Cuando tiene la oportunidad de hacerlo, la reflexión puede resultar un pensamiento circular o escasamente productivo y orientador que plantea hipótesis in seco, sin orientaciones claras para la acción y sin indicadores que nos permitan saber si lo que planteamos es o no efectivo. Y lo que hace que un proceso o una actividad sean reflexivos es la misma investigación”.

Es por lo mismo que se hacen necesarias dos tareas; por un lado, definir de una forma consensuada que se entiende por medio abierto y qué tipos de intervenciones lo caracterizan; y, por el otro, trabajar en su fundamentación tanto teórica como metodológica como intervención socioeducativa, diferenciándola del resto de intervenciones educativas, además de darle un contenido propio.

El concepto de medio abierto

El concepto de medio abierto en educación social es con frecuencia ambiguo, o asume acepciones polivalentes en sus contenidos según la procedencia y los intereses de las diversas iniciativas y proyectos que lo utilizan. Uno de los motivos que pueden explicar la falta de claridad puede venir tanto de su origen interdisciplinario como de la dinámica cambiante que mantiene el contexto de intervención donde actúa.

Como hemos visto ha sido un término tradicionalmente utilizado por Justicia Juvenil haciendo referencia a las intervenciones con menores sobre

los que recaen medidas penales y con los que el juez no dictamina internamente sino otras actuaciones compensatorias, habitualmente bajo la responsabilidad de los Delegados de Asistencia al Menor. Según González (1992) en un sentido estricto tercer grado y medio abierto hacen referencia al mismo: el régimen/medio abierto en el ámbito penitenciario se aplica a los internos que están clasificados en 3er grado.... pero está relacionado con la articulación de una serie de recursos sociales (laborales, de formación...) que permitan justificar en el Reglamento penitenciario un régimen de vida cotidiano en el medio social.

También se lo ha relacionado directamente con la función del educador o educadora que pertenece al equipo de la Unidad Básica Asistencia Social Primaria (UBASP). Desde esta perspectiva, Mena (1999:142-143) define el medio abierto a partir de su estudio en torno a los educadores de medio abierto de atención primaria, como “los espacios que permiten una concurrencia voluntaria, una libre circulación, una frecuencia no obligada, en los que la asistencia no implica necesariamente compromiso y se posibilita un flujo diversificado. Se trata de lugares vividos, generalmente, con naturalidad por la población que los utiliza. No existe un cuerpo de reglas y normas totalmente formalizado”. A partir de la tarea del educador en medio abierto, este autor plantea las siguientes características educativas para este ámbito:

- Gestión de vida cotidiana con un aprendizaje centrado en el proceso de apoyar o establecer hitos y objetivos, a través del reconocimiento de los recursos internos y personales del individuo; como externos que la vida y el entorno ofrece.
- Relaciones educativas establecidas en el microsistema y en el mesosistema. El primero como ámbito donde los conocimientos, rutinas de la acción y habilidades se pueden formar a través de la educación no formal, formal e informal. El segundo está formado por los ambientes vitales que reúnen la multiplicidad de relaciones sociales en las que se encuentra una persona.
- La incidencia de la tarea educativa ha de tener un reflejo en la socialización general, que ha de generar impacto en el ámbito de las mentalidades y que puede resultar práctica social.
- Emergente de contradicciones sociales fruto del trabajo con población de riesgo en su propio medio que se han de resolver desde los diversos espacios y donde, tanto los sujetos como el resto de la comunidad, forman parte de la definición del problema como de la resolución del mismo.

- Integra concepciones de pedagogía social al contemplar dentro de su intervención la formación y posicionamiento social de los individuos, y de pedagogía comunitaria al poner en relación al sujeto con su medio ambiente social.

- Está comprendida en el ámbito pedagógico de la educación no formal y no escolar, entendida también como educación complementaria a la instrucción. Todo esto lo hace manteniendo una hegemonía de la tecnología educativa centrada en la palabra, además de otras de base documental. Importancia del estudio y conocimiento de personas y grupos antes de la fase de contacto para establecer una empatía positiva a través del punto de contacto de sus centros de interés. Llega a ser agente de conexión.

- Necesidad de una verdadera mediación social entre las instituciones sociales en sentido amplio, y las situaciones de exclusión, marginación o diferencia, estableciendo puentes de comunicación y dinámicas de participación. Constituye un verdadero espacio de frontera que permite la actuación con cualquier grupo de edad.

Autores como Funes (2001) o Sedó (1999:34-35) presentan la calle como un espacio educativo y de intervención por excelencia, “ha sido el padre más presente y la madre más querida”, dice Sedó, donde muchos menores en riesgo social reciben el grueso de su educación y donde, en cierta manera, desarrollan unas habilidades propias e idiosincráticas. La calle marca para Sedó, igualmente, un tipo de sensibilidad por parte del educador, “y tocar este tipo de calle, será con frecuencia estar en contacto con el frío y el calor, con la peña con que se comparte la golfería, con la comisaría y la policía, con las drogas... Serán espacios fragmentados y cerrados, barrios con fronteras y lenguajes simbólicos propios, en ellos se vivirá al día con un lenguaje más corporal que intelectual, y donde las caras y los cuerpos reproducirán como un espejo la fachada del barrio. Vivir allí es también la posibilidad de desarrollar un sexto sentido, especializado en medir todo lo que pasa de forma rápida: la piel”.

Para Funes (2001) la calle se convierte en “un espacio educativo porque se pueden encontrar con los iguales, pueden ejercer maneras de ser propias de ellos mismos. Emerge como posibilidad de crear una variedad y riqueza de relaciones, estímulos y experiencias en las que es necesario encontrar unos referentes que aporten una serie de recursos y de actuaciones para ampliar y significar todas estas interacciones. Es el reconocimiento de las posibilidades educativas existentes en el medio natural del niño y el adolescente”.

Y es en este momento cuando para calificar conceptualmente el medio abierto sea necesario hablar de necesidades. Las necesidades marcan las prioridades

En toda identificación de necesidades existe siempre un referente, un modelo de desarrollo sociopersonal y comunitario

de la intervención. Las carencias a las que responder son los ejes sobre los que se diseñan los programas educativos. La comprensión del problema es la primera mediación necesaria para definir las intervenciones. De tal forma que según Gómez-Granell (2002) “el primer paso que se tendría que hacer es el de evaluar el conjunto de servicios y recursos de los que se dispone en la actualidad, para poder responder a las necesidades de los ciudadanos y de las ciudadanas. La evaluación permitirá detectar aquellos puntos fuertes que se han de continuar reforzando y los puntos débiles que conviene mejorar”.

Y en toda identificación de necesidades existe siempre un referente, un modelo de desarrollo sociopersonal y comunitario. Será, pues, muy importante para el medio abierto poder definir las variables relevadas a la hora de analizar e interpretar las necesidades que afectan al campo de los usuarios de los programas.

El medio abierto, ¿una estructura o una intervención socioeducativa?

Con frecuencia se asocia el medio abierto a una serie de proyectos y programas que van relacionados directamente con una estructura de recursos humanos y materiales, y que son fruto de una determinada decisión política (en sentido amplio), que lo define al tiempo que diseña su intervención. Esta es la reducción más corriente que nos podemos encontrar, en parte por la dificultad de ser claros y rigurosos en la verdadera idiosincrasia de esta estructura.

El medio abierto es, de momento, un planteamiento de intervención socioeducativa

Pero hemos de ser conscientes que, a diferencia de las intervenciones formales con una definición muy acotada y con unas expectativas de resultados, el medio abierto es, de momento, un planteamiento de intervención socioeducativa. Y creo que esto no se ha de ver como una carencia o mal resultado de una falta de proceso de consolidación, sino como una ventaja que le permite flexibilidad y, a diferencia por ejemplo de la escuela, priorizar en la intervención la persona de sus destinatarios sin quedar cerrada en un currículum educativo obligatorio.

Así, desde la perspectiva de una interpretación estructural del medio abierto, los recursos determinarán siempre la calidad de la intervención, y podrían ser una excusa para caer en inercias o no responder a un cambio de necesidades en el territorio de implementación y en los usuarios del servicio.

Si, en cambio, entendemos el medio abierto como intervención socioeducativa, mantendremos todavía vivo su espíritu experimental y de originalidad, al tiempo que damos la posibilidad a los agentes sociales con los que tiene relación de redefinirlo según las nuevas circunstancias y necesidades del entorno.

Hacia una calificación del medio abierto

El medio abierto como contexto de intervención con idiosincrasia propia, se ha concebido como un espacio educativo en interrelación constante con otros espacios más reglados. Así, con esta idea, y como ya se ha descrito antes, se relaciona con lo más cotidiano y próximo al sujeto de intervención, plazas, bares, junto con escuelas, asociaciones, centros de tiempo libre, etc., resultan ser los *locales* y los espacios. La intervención socioeducativa ha de permitir una acción conjunta sobre el grupo de factores que son el origen de las dificultades que encuentra y vive el menor, ha de tener presente su carácter activo, ya que ha de comportar una acción de todas las partes implicadas.

La finalidad de la acción educativa en el medio abierto, es incorporar al niño y adolescente dentro del proceso social y ofreciéndole los medios necesarios que le permitan tomar conciencia crítica de su situación y, a la vez, de todas las alternativas que se le presenten desde su entorno, para que de esta forma tanto el joven como la comunidad que lo acoge entren en una forma de entendimiento y relación más enriquecedora. Así, según Sendra (1999), “gran cantidad de casos de menores en riesgo se contienen en el núcleo, es decir, se incide en el niño y en la familia sin necesidad de una separación de estos dos elementos, pero tampoco sin traspasar de nuevo el caso a los Servicios Sociales de Atención Primaria, manteniendo los EAIA la responsabilidad”.

La tarea del educador consistirá, en consecuencia, en la configuración consciente de contextos ricos y creativos con un alto grado de educatividad, para que pueda generar crisis en el chico a partir del conocimiento de su situación real. Esta acción, para que sea eficiente y duradera, tendrá que ir acompañada de una acción sobre el medio y el tejido social.

La intervención socioeducativa en medio abierto se centra en la calle y desde la calle, pero en interacción continua con todos los recursos, entidades y organizaciones que son presentes a la calle. El medio abierto resulta el espacio en el que se han de dar las intervenciones y que en su interacción se aplican

Esta acción, para que sea eficiente y duradera, tendrá que ir acompañada de una acción sobre el medio y el tejido social

medidas como la mediación o la libertad vigilada. Es un tipo de acción que se basa en la presencia confiada, reconocida, en el territorio donde están las personas, de personajes accesibles y aceptados con capacidad de incidencia.

Luque y Camacho (1999:97) plantean una serie de objetivos para la intervención en medio abierto que nos ayuda a estructurar todo el referido hasta ahora. Estos autores hablan de cuatro grandes actuaciones:

- La institucionalización de puentes para consolidar espacios de integración social diversificada, para la población infantil y juvenil atendida por los Servicios de asistencia al menor, que sirven de puente para la normalización a diferentes niveles: escuela, asociaciones juveniles, formación profesional, talleres, mundo laboral, orientación...
- Normalización: integrar al número mayor posible de niños y jóvenes en instituciones educativas ordinarias y garantizar su permanencia.
- Responsabilización de los menores y de sus familias: busca en ellos una conciencia clara en torno a su realidad y experiencia que supone su participación en los servicios de asistencia de menores, asumiendo tareas y responsabilidades, y posibilitando relaciones de colaboración y trabajo con los profesionales que intervienen en los mismos.
- Responsabilización de las instituciones y de la comunidad en su conjunto. Consiguiendo los niveles posibles de implicación y adecuación al medio de las diversas instituciones relacionadas con la población atendida (CEIP's, IES's, CAP's, oficinas de trabajo, clubes deportivos...).

Fernández, Sala, Riberas y Sogas (1999:32) plantean en un monográfico sobre intervención social con diferentes ámbitos y destinatarios, en el apartado de menores, el trabajo a partir de dos ejes: la familia y la comunidad. Para ellos el objetivo es conseguir que la familia sea el eje vertebrador de la intervención, consiguiendo la plena autonomía, "hay que apostar fuerte por la familia para que sea la protagonista de su recuperación y hacerla consciente de las potencialidades que tiene para conseguir autonomía propia".

Igualmente el medio abierto ha de potenciar a la comunidad, así como al propio entorno como agentes educativos para alcanzar igualmente la propia autonomía, uniendo esfuerzos y recursos para optimizar resultados.

Pero el contexto de intervención del medio abierto se configura como un espacio difícilmente acotable, porque toda realidad próxima a las vivencias de

El contexto de intervención del medio abierto se configura como un espacio difícilmente acotable, porque toda realidad próxima a las vivencias de los niños y adolescentes, es un espacio susceptible de ser utilizado para la acción educativa

los niños y adolescentes, es un espacio susceptible de ser utilizado para la acción educativa. Esto significa que el educador ha de mantener una relación regular con el entorno de su intervención, además de ser un buen conocedor de todas sus implicaciones en la vida de los destinatarios de su trabajo. Desde esta valoración también nace la idea de que los espacios sociales, los espacios ciudadanos sean espacios educativos¹, y ayuden a estructurar elementos positivos de referencia para el menor.

Algunas reflexiones para el debate

Pero el medio abierto definido como intervención socioeducativa que prioriza su acción en un determinado espacio próximo al niño y a sus vivencias, y con unos criterios integradores y de estrecha relación con el resto de agentes socializadores del territorio, tiene toda una serie de retos de futuro que no hacen referencia sólo a cuestiones estructurales o de financiación, sino de definición de prioridades y de estrategias de implementación.

De las posibles, quisiera destacar las siguientes:

- La capacidad adaptativa del medio abierto a las nuevas necesidades del territorio. Especialmente si actúa con criterios de intervención especializada atendiendo a una minoría de niños o permite flexibilizar y ampliar las incorporaciones.
- La implicación del medio abierto en las dinámicas comunitarias del territorio, resultando un proyecto integrador y enriquecedor de las relaciones sociales entre colectivos y entidades.
- Plantear el medio abierto como una verdadera alternativa al internamiento residencial, con dinámicas más intensivas y globalizadoras sobre la persona del niño.
- La necesidad de fortalecer y complementar las relaciones de coordinación y derivación con otros recursos de infancia, de atención a la familia o de desarrollo comunitario. Es decir, la creación de verdaderas redes de acción y coordinación entre los agentes sociales, las entidades y los destinatarios de su acción.

- Mantener la idiosincrasia no desde la definición estructural, sino desde la intervención socioeducativa, realizando aportaciones diferentes al resto de agentes sociales y educativos.
- Evitar las acciones de protección inmediata, de cobertura preventiva, sobre la construcción de líneas de intervención a medio plazo que ayuden a definir en un territorio las líneas socioeducativas con sus menores que sufren situaciones de riesgo.
- Es por todo esto, que sería muy conveniente revisar los diferentes programas desde las acciones y respuestas que mantienen para resolver las necesidades y las demandas reales, con la consiguiente adecuación a las expectativas que tiene puestas en él tanto la colectividad, usuaria de la misma, como las instituciones públicas y agentes sociales que intervienen en el territorio de la intervención.
- Es por lo mismo que la intervención en medio abierto necesita de buenos diagnósticos, de análisis dobles que, por el lado interno, haga referencia a las previsiones de necesidades con que se encuentran los dinamizadores del programa; y, por el lado externo, realice un buen acercamiento a los interlocutores sociales que permita indagar las nuevas urgencias que definirán en el próximo futuro las líneas de fondo de la acción educativa.

I Véase referencias bibliográficas en el concepto de ciudad educadora como, por ejemplo: La Agenda 21: hacia un desarrollo sostenible (Ayuntamiento de Vitoria, 1998), Girona Ciutat Educadora. Recursos Educatius (Ajuntament de Girona, 2000); Las ciudades que se educan (Diputació de Barcelona, 1999).

Bibliografía

- Casas Aznar, Ferran**, *Infancia, perspectivas psicosociales*. Editorial Paidós. Barcelona, 1998.
- Comas, M.; Funes, J.**, *Educadores i educadors de carrer: de l'opció ideològica a l'opció tecnicometodològica*. Fundació Jaume Bofill. Barcelona, 2001. 103 p.
- Costa Cabanilles, Miquel**, en Congreso europeo de atención a la infancia. Noviembre 1992, Generalitat de Catalunya. Departament de Benestar Social, Barcelona, 1994.
- Funes, Jaume**, "Cómo trabajar para evitar la institucionalización". *Educación Social* nº 12. Barcelona, mayo/agosto 1999. pp. 10-19.
- Funes, Jaume**, "La nueva ley penal juvenil: una lectura en clave educativa y que intenta ser ilusionada". *Educación Social*, nº 18. Barcelona, mayo/agosto 2001.
- Fernández, V., Sala, E., Riberas, G., Sogas, M^a A.**, "Panorámica de las alternativas a la institucionalización en los diferentes ámbitos". *Educación Social* nº 12. Barcelona, 1998. pp.102-106.
- Generalitat de Catalunya**, *Un nou model d'Atenció a la Infància en risc a Catalunya. Línies estratègiques*. Publicacions de Departament de Justícia., Barcelona, 2001.
- Gómez-Granell, C.; García Milà, M.; Ripol-Millet, A.; Panchon, C.** (coord.), Informe 2002, la Infància i les famílies als inicis del s.XXI. Volum 5: *La infància en situació de risc*. Institut d'infància i mon urbà. Observatori de la infància i la família. Barcelona, 2002.
- González Navarro, Sergi**, *La presó oberta. Recursos socials i atenció en el propi medi*. Centre Estudis Jurídics i Formació especialitzada de la Generalitat de Catalunya. Barcelona, 1992. 111 p.
- Luque Domínguez, Pedro A.; Camacho Herrera, A.**, "La acción educativa en medio abierto: el educador de calle y los programas comunitarios". (p.92-98). En Ortega Esteban, José (coord.), *Pedagogía social Especializada*. Ariel Educación. Barcelona, 1999. 217 p.
- Maluquer de Motes, C.**, "Medidas Jurídicas de protección del menor en nuestro derecho". En Villagrasa Alcaide, C. *Explotación y Protección jurídica de la Infancia*. Cedecs Editorial S.L. Barcelona, 1998. 248 p.
- Mena Casamort, Jordi**, El educador social en medio abierto: el educador social comunitario y el educador de calle. (pp.141-149). En **Ortega Esteban, José** (coord.), *Educación social Especializada*. Ariel Educación. Barcelona, 1999 (b). 217 p.
- Sedó, Carles**, *Treballant com a educadora o educador social*. Edicions Pleniluni. Col·lecció Animació Sòcio-cultural nº18. Barcelona, 1999. 127 p.
- Sendra i Recasens, Ramon**, "Una aproximació a la Direcció General d'Atenció a la Infància". *Justiforum* nº 10 Barcelona. Centre Estudis Jurídics, 1999.
- Sevilla Bujalance, Juan Luis**, *El menor abandonado y su protección jurídica*. Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba. Córdoba, 2002. 318 p.